



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 85/16
DICIEMBRE/2016
Período: 05/12 al 09/12/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 23/12/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 85 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 05/12 al 09/12/16.-

DCTO. Nº 1500 (05/12/2016): Auspiciando y Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL** -----
----- de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el
“Festival Fuego Interno Blues”, realizado el día 09 de Diciembre de 2016 en el Cine Teatro
Catamarca.

DCTO. Nº 1501 (05/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -----
----- SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 Ctvos. (\$
2.771,26), a favor del Sr. CASTRO FELIPE SANTIAGO, D.N.I Nº 10.010.880, Leg. Nº 4853,
destinado al pago del Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas para
obtener el Beneficio Jubilatorio; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1502 (05/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----
----- CON 00/100 Ctvo. (\$ 3.000,00) a favor de la Lic. NIEVA
NADIA YANINA, D.N.I Nº 26.123.768, para la realización del viaje de estudio de los alumnos
del I.E.S Clara J. Armstrong de la carrera de Profesorado en Geografía; autorizando a la
Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1503 (05/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas -----
----- y cuyos motos a abonar se detallan en Anexo publicado al final
del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago a
favor de Habilitado Pagador por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON
00/100 Ctvos. (\$ 11.500,00).

DCTO. Nº 1504 (05/12/2016): Otorgando el beneficio establecido por el Régimen de -----
----- Retiro Voluntario Asegurado, a partir del día de la fecha de
entrada en vigencia del presente decreto, al agente SAAVEDERA JORGE MANUEL, D.N.I Nº
14.324.722, Leg. Nº 3940, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, área de Intendencia
Municipal.

DCTO. Nº 1505 (05/12/2016): Rectificando Decreto S. P. y M. Nº 368/16, de fecha -----
----- 05/04/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º).**-**MODIFÍCASE** la estructura de cargos del Presupuesto vigente, conforme al
siguiente detalle:

<u>SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADADA</u>	<u>SUPRIMIR</u>	<u>CREAR</u>
<u>DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA</u>		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Personal: Ejecución		
Categoría. 02	1	

<u>SECRETARIA DE PLANEMAIENTO Y MODERNIZACION</u>		
<u>DIERCCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</u>		
Agrupamiento: Administrativo		
Personal: Ejecución		
Categoría.02		1”

DCTO. Nº 1506 (05/12/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de -----
----- Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Secretaría
de Planeamiento y Modernización en lo relativo a los movimientos en la Planta de Personal
Docente del Sistema Educativo Municipal con situación de revista suplente en el período
21OCT2016 al 20NOV2016, conforme Anexo publicado al final del presente Boletín.



DCTO. Nº 1507 (05/12/2016): Autorizando a la Dirección General de Recursos -----
----- Humanos a formalizar la contratación de los agentes
mencionados en el Anexo publicado al final del presente Boletín, bajo la modalidad de Contrato
de Locación de Servicios, por el periodo improrrogable de seis meses desde el día 01/10/16 hasta
el día 31/03/2017, según el agrupamiento, categoría y dependencia asignados.

DCTO. Nº 1508 (05/12/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta -----
----- Comuna y la Srta. NIEVA SACHETTI MILAGROS
AGUSTINA SALOME, D.N.I Nº 42.016.415, quien revistarà con categoría Sub Grupo “D”, para
prestar servicios en la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes, área de
la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de la fecha en vigencia del presente decreto, y por un
plazo de (06) meses, considerándose prorrogado automáticamente por año calendario.

DCTO. Nº 1509 (05/12/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto -----
----- Vigente, trasladando al agente ROBLEDO JUAN ÀNGEL, Leg.
Nº 6267, Cat. 04, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente del Despacho de Intendencia
Municipal, para que pase a prestar servicios en la Dirección de Seguridad Interna y Externa, área
Secretaría de Protección Ciudadana.

DCTO. Nº 1510 (05/12/2016): Rectificando el Decreto S. P. y M. Nº 1153 de fecha -----
----- 27/09/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1º).- CONCEDESE Licencia sin Goce de Haberes, a partir del 12 de septiembre
de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, a la agente LIC. SALMAN EMELINA CECILIA
Leg. Nº 6155, de conformidad a lo establecido en el Art. 43º del Régimen de Licencias,
justificaciones y Franquicias para el Docente Municipal”.*

DCTO. Nº 1511 (05/12/2016): Disponiendo el Reconocimiento de servicios prestados -----
----- por los profesores que se detallan a continuación:

Prof. VARELA MARIANO, D.N.I Nº 17.240.483, Leg. Nº 6732, desde el 17/03/15 hasta el
17/03/16, en el espacio curricular Diseño asistido por Computadora II, en el curso 2º año - 1º
cuatrimestre, en (06) horas cátedra.

Prof. PONCE CEBALLOS NORMA, D.N.I Nº 22.035.272, Leg. Nº 6704, desde el 17/03/15
hasta el 17/03/16, en el espacio curricular Mecánica de los Fluidos, en el curso 2º año - anual, en
(04) horas cátedra.

Prof. PONCE CEBALLOS NORMA, D.N.I Nº 22.035.272, Leg. Nº 6704, desde el 20/03/15
hasta el 20/03/16, en el espacio curricular Mecánica II, en el curso 2º año - anual, en (05) horas
cátedra.

Prof. PEDIGUERO SAJA YAMILE, D.N.I Nº 27.163.029, Leg. Nº 6777, desde el 05/06/15 hasta
el 05/06/16, en el espacio curricular Física II, en el curso 2º año – 1º cuatrimestre, en (04) horas
cátedra.

Prof. CHAYLE ABRAHAM, D.N.I Nº 31.268.810, desde el 18/03/15 hasta el 18/03/16, en el
espacio curricular Electricidad del Automotor, en el curso 2º año – 1º cuatrimestre, en (06) horas
cátedra.

DCTO. Nº 1512 (05/12/2016): Autorizando la transferencia de la Licencia de Remis Nº -----
----- 010, Titularidad del Sr. GUILLERMO HUGO AYBAR, D.N.I
Nº 16.291.565, a favor del Sr. ALEJANDRO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, D.N.I Nº 30.646.413,
con domicilio real en calle Sánchez de Loria Nº 280 – Bº Villa Bosch, de esta ciudad Capital,
afectando al servicio público de coches de remis el automóvil Dominio AA398KF.



DCTO. Nº 1513 (05/12/2016): Autorizando la transferencia de la Licencia de Remis Nº -----
----- 168, Titularidad del Sr. SAÚL DENIS PASCAL, D.N.I Nº
24.188.182 a favor del Sr. ÁNGEL RAMÓN AVELLANEDA, D.N.I Nº 20.308.149, con
domicilio real en Pasaje Obregón Nº 1502 – Bº Ojo de Agua, de esta Ciudad Capital, afectando al
Servicio público de coches de Remis, el automóvil Dominio MJB 014.

DCTO. Nº 1514 (05/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL -----
----- CON 00/100 Ctvo. (\$ 10.000,00) a favor del Sr. AYBAR
GABRIEL ANTONIO, D.N.I Nº 31.440.566, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.

DCTO. Nº 1515 (05/12/2016): Declarando de **INTERÉS** de la Ciudad de San Fernando -----
----- del Valle de Catamarca, el Festival “Brochero” realizado el día
22 de octubre de 2016.

DCTO. Nº 1516 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6562/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 06/10/2016, mediante la cual se
dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la colocación de “carteles de
señalización”, con la nomenclatura de las calles y el sentido de circulación del Bº La Vitoria,
ubicado al Norte de de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1517 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6564/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 06/10/2016, mediante la cual se
dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza Héroes de Malvinas, ubicada
entre las arterias Avenida Juan Pablo Vera y Dr. Alejandro Ruso, de la zona Oeste de nuestra
ciudad Capital.

DCTO. Nº 1518 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6568/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 06/10/2016, mediante la cual el
Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a colocar los elementos necesarios para la
detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la Avenida Valle Viejo del Bº 144
Viviendas.

DCTO. Nº 1519 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6569/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 06/10/2016, mediante la cual el
Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a colocar los elementos necesarios para la
detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la calle Doctor Francisco Figueroa en todo
su tramo desde Avenida Ojo de Agua hasta Avenida Francisco Latzina.

DCTO. Nº 1520 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6570/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 06/10/2016, mediante la cual el
Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a colocar los elementos necesarios para la
detención y/o reducción de velocidad de vehículos en las calles principales del Barrio Los
Ceibos.

DCTO. Nº 1521 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6577/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se
dispone la instalación de juegos infantiles para niños con capacidades diferentes en la Plaza El
Maestro, ubicada en la Avenida Virgen del Valle, Avenida Belgrano y calle Joaquín Quiroga, en
el sector Norte de esta ciudad Capital.

DCTO. Nº 1522 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6583/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se
crea el Programa de Limpieza Municipal “Basura Responsable” que como primera acción tendrá
lugar a la limpieza de las zonas aledañas del Dique El Jumeal, ubicado en el sector Oeste de la
Ciudad Capital.



DCTO. Nº 1523 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6590/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 27/10/2016, mediante la cual se
adhiera la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.926
que en su Artículo 1º manifiesta: Institúyase en el territorio de la Nación el día 19 de agosto de
cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico en homenaje al
Doctor Carlos Arturo Gionantonio precursor de la lucha contra esta enfermedad.

DCTO. Nº 1524 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6591/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 27/10/2016, mediante la cual el
Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a la reparación y mantenimiento del gimnasio al
aire libre ubicado en el predio del Parque Adán Quiroga, zona norte de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1525 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6598/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 03/11/2016, mediante la cual se
impone el nombre de Rodocrosita a la primer arteria paralela Oeste de la Avenida Gobernador
Correa, que inicia en su intersección con calle Ámbar y finaliza en calle Pennina, que se
identifica con el Nº 1 en el croquis que figura como Anexo I.

DCTO. Nº 1526 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6600/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 03/11/2016, mediante la cual el
Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a colocar los elementos necesarios para la
detención y/o reducción de velocidad de vehículos en el Pasaje Las Tuscas en el tramo desde
Camino Ojo de Agua hasta la calle Dr. Raúl Madueño del Bº 27 Viviendas.

DCTO. Nº 1527 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6602/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 03/11/2016, mediante la cual se
dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal coloque carteles gráficos en donde se indiquen
los principales valores humanos sociales en las plazas de nuestra Ciudad, como La Paz, Respeto,
Igualdad, Solidaridad y Responsabilidad.

DCTO. Nº 1528 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6615/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 17/11/2016, mediante la cual se
faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Titularización de Cargos Docentes
y/u horas Cátedras y Miembros del Sistema Educativo Municipal, dependientes de la Secretaría
de Educación.

DCTO. Nº 1529 (05/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6617/16, sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 24/11/2016, mediante la cual se
adhiera la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos a la Ley
Nº 26.873 “Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública”.

DCTO. Nº 1530 (06/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL -----
----- CON 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. CATIVA LUIS
ALBERTO, D.N.I Nº 11.079.074, destinado a solventar los gastos que demandará el trasplante de
su hijo Diego Matías Cativa; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1531 (06/12/2016): Designando a partir del 15 de diciembre de 2016 -----
----- Personal de Planta No Permanente, a la agente MARÍA
AGUSTINA DEL VALLE IBARRA, D.N.I Nº 33.375.330, revistiendo en: Cat. 08,
Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud área
Secretaría de Salud y Bienestar Social.

DCTO. Nº 1532 (06/12/2016): Designando a partir del 15 de diciembre de 2016 -----
----- Personal de Planta No Permanente, al agente PEDRO
EDUARDO ALBERTO VOGET, D.N.I Nº 26.187.708, revistiendo en: Cat. 02, Agrupamiento
Administrativo, dependiente de la Dirección General de Rentas área Secretaría de Hacienda.



DCTO. Nº 1533 (06/12/2016): Incorporando a partir del 15 de diciembre de 2016, a la -----
----- Planta de Personal Permanente de la Administración Pública
Municipal del presupuesto vigente a la agente MARÍA LAURA ARGERICH, D.N.I Nº
31.126.045, Leg. Nº 6307, que se desempeña como personal con Contrato de Locación de
Servicios, Cat. 11, Agrupamiento Profesional, con prestación de servicios en la Caja de Crédito
Municipal, dependiente de Intendencia Municipal.

DCTO. Nº 1534 (06/12/2016): Incorporando a partir del 15 de diciembre de 2016, a la -----
----- Planta de Personal Permanente de la Administración Pública
Municipal del presupuesto vigente a la agente MARÍA GABRIELA CEJAS, D.N.I Nº
21.013.246, Leg. Nº 6782, que se desempeña como personal de Planta No Permanente, Cat. 11,
Agrupamiento Profesional, con prestación de servicios en la Dirección de Asuntos Jurídicos de
Fiscalía Municipal.

DCTO. Nº 1535 (06/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas -----
----- y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final
del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago
por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) a favor del Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 1536 (06/12/2016): Aceptando a partir del día 01 de diciembre de 2016, la -----
----- renuncia presentada por el agente FRANCISCO ISAURO
NAVARRO, D.N.I Nº 08.413.569, Leg. Nº 1777, Cat. 10, Agrupamiento Mantenimiento y
Producción, dependiente de la Dirección General de Obras área Secretaría de Obras Públicas, por
acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1537 (06/12/2016): Aceptando a partir del día 01 de diciembre de 2016, la -----
----- renuncia presentada por el agente LUIS ALBERTO NIEVA,
D.N.I Nº 08.560.668, Leg. Nº 1370, Cat. 11, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de
la Dirección General de Higiene Urbana área Secretaría de Servicios Generales, por acogerse a
los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1538 (06/12/2016): Aceptando a partir del 01 de diciembre de 2016, la -----
----- renuncia presentada por la agente HILSEN LIDIA ZALAZAR,
D.N.I Nº 12.433.879, Leg. Nº 2607, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección
de Atención Primaria de la Salud área Secretaría de Salud y Bienestar Social, por acogerse a los
beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1539 (06/12/2016): Aceptando a partir del día 22 de diciembre de 2016, la -----
----- renuncia presentada por el agente CALIXTO ARNALDO
PIHUALA, D.N.I Nº 06.086.209, Leg. Nº 6348, Cat. 03, Agrupamiento Servicios Generales,
dependiente de la Dirección General Parque Automotor y Maquinarias área Secretaría de
Servicios Generales, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1540 (06/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL CON -----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. SIGAMPA
CRISTINA DEL VALLE, D.N.I Nº 21.944.977, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.

DCTO. Nº 1541: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1542: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1543 (07/12/2016): Designando a partir del 10 de Agosto de 2016, a la agente Sra. ----
----- FERREYRA LUCILA DEL VALLE, Leg. Nº 2402, Cat.11, en
el cargo de Jefe de Departamento Odontología, dependiente de la Dirección de Atención Primaria
de la Salud área Secretaría de Salud y Bienestar Social.



PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. N° 1809 (30/12/2014): Autorizando a la Empresa PUENTE HNOS. S.A, en su condición ----- de Broker Bursátil – Intermediario – del Municipio y en la persona de su Gerente General y/o la que el directorio autorice, a concretar la apertura de cuentas oficiales para la administración de fondos públicos, que le permitan realizar operaciones bursátiles, en conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° de la Ordenanza N° 5715/2013, de presupuesto de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el Ejercicio 2014.

DCTO. N° 1234 (14/10/2016): Constituyendo un Fondo Permanente Especial, en forma ----- excepcional y por única vez, en la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00) con Fuente de Financiamiento 111-Rentas Generales, que será destinado a solventar los gastos que demande la Organización del Evento Deportivo “4° MARATON CATAMARCA CIUDAD CORRE”. Autorizando a la Dirección de Tesorería , en forma excepcional a administrar el Fondo Permanente Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de la Nación Argentina N° 4660046703, que se denomina MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, -Dirección de Tesorería; autorizando a la Dirección de Presupuesto y Programación Financiera, a librar Orden de Entrega por la suma indicada, a favor de los responsables de la citada Cuenta Corriente, y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la misma.

DCTO. N° 1259 (19/10/2016): Promulgando Ordenanza N°6554/16, sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 29/09/2016, mediante la cual se crea el “Programa de Capacitación, Sensibilización y Concientización para la inclusión de las Personas con Discapacidad” para que sea aplicado en todo el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. N° 1261 (19/10/2016): Promulgando Ordenanza N°6558/16, sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 29/09/2016, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad como órgano que favorezca el diseño de políticas públicas en la materia, y como ente consultivo con participación ciudadana y funciones de asesoramiento integral en materia de discapacidad a organismos oficiales municipales y organizaciones sociales relacionadas a la temática de la discapacidad y de los derechos humanos.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA N° 204/16 (07/12/2016): Renovando la Inscripción de: ASOCIART -- ----- S.A ART, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 06/11/2016, conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H y 155 del Decreto S.H. y D.E. N° 137/11.

RESOLUCION INTERNA N° 205/16 (07/12/2016): Inscribiendo a: CAHRA S.A en el ----- Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en el rubro “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del Decreto S.H. y D.E. N° 137/11.



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1259



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el "Programa de Capacitación, Sensibilización y Concientización para la inclusión de las Personas con Discapacidad", para que sea aplicado en todo el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cuyo principal objetivo es brindar el conocimiento suficiente para que los ciudadanos puedan sentir y conocer los aspectos: educativos, técnicos o médicos, emocionales, familiares, sociales y legales por los que una persona con discapacidad debe afrontar.

ARTÍCULO 2º.- El programa se llevará a cabo mediante campañas en la vía pública, en medios de comunicación y mediante la articulación con otras dependencias municipales, organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, asociaciones y/o representantes de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- El presente programa deberá brindar talleres y cursos de información, formación y perfeccionamiento para personas con discapacidad, instituciones, profesionales, familiares y público en general desde Se.Pa.Ves., Centros Vecinales y Escuelas Municipales.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del Programa antes mencionado.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1259



19 OCT 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 6º.- A efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar Convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3520-H-16

6554

16

Autor: Concejala María Jimena Herrera.

Dr. LEANDRO JIMENA HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



María Jimena Herrera
VICEPRESIDENTA 1ª
Concejo Deliberante de la C.D. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 OCT 2016

DECRETO S.G.Nº

1259

Expte.Nº14306-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6554/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación del Programa de Capacitación, Sensibilización y Concientización para la inclusión de Personas con Discapacidad;

Que a fs.05 la Secretaria de Salud y Bienestar Social y a fs.06 la Secretaria de Educación, informan que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6554 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
RUE CASPITO, MESA DE FE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS DE CATAMARCA



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1261



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad como órgano que favorezca el diseño de políticas públicas en la materia, y como ente consultivo con participación ciudadana y funciones de asesoramiento integral en materia de discapacidad a organismos oficiales municipales y organizaciones sociales relacionadas a la temática de la discapacidad y de los derechos humanos, como a cualquier entidad que lo requiera.

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad dependerá de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca o el organismo que la reemplace y quedará constituido por:

- a) El Secretario/a de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- b) Un (1) representante titular y un (1) suplente designado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital.

*...Sin Leyes no hay Patria...
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1261



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

- c) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de la Capital.
- d) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Dirección de Salud Mental de la Municipalidad de la Capital.
- e) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Secretaría de Educación.
- f) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Secretaría de Cultura y Deporte.
- g) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Dirección de Discapacidad de la Provincia.
- h) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Universidad Nacional de Catamarca.
- i) Obras particulares en viviendas.
- j) Representantes de tránsito.
- k) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Fundaciones, etc.) con domicilio en esta ciudad, que tengan como objetivo la atención y protección integral de las personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 3º.- Entiéndase por personas con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1261



19 OCT 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Artículo 1º, inciso 2º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

ARTÍCULO 4º.- Serán funciones del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad:

- a) Asesorar al Departamento Ejecutivo mediante propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- b) Promover planes, programas y acciones culturales, deportivas, recreativas, de prevención primaria, secundaria o terciaria (medicina de rehabilitación).
- c) Presentar ante el Concejo Deliberante propuestas relativas al tema.
- d) Promover la eliminación de barreras físicas y sociales que obstaculicen el desarrollo pleno de las personas con discapacidad.
- e) Coordinar criterios y acciones con los Entes Provinciales y Nacionales con incumbencia en el tema de referencia.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1261



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

- f) Establecer mecanismos y criterios coordinados entre los distintos Organismos y Entidades de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- g) Recibir inquietudes y/o propuestas de personas discapacitadas o no, y de la comunidad local.
- h) Crear y mantener actualizado un registro de Instituciones de y para personas con necesidades especiales, o vinculados en forma directa o indirecta a la temática.
- i) Cooperar con el Departamento Ejecutivo en la elaboración de estadísticas, registro de las personas y todo instrumento que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a las necesidades Locales.
- j) Alentar el accionar de las Entidades sin fines de lucro orientadas a la atención, promoción e integración de las personas con discapacidad.
- k) Elaborar diagnósticos locales para la detección de personas que no reciban adecuada atención procurando su inserción en los recursos comunitarios existentes.
- l) Promover la toma de conciencia comunitaria del tema de la discapacidad y de las personas con necesidades especiales.
- m) Analizar la situación actual de las personas con discapacidad y detectar los obstáculos que dificultan la plena inclusión social para impulsar la formulación de

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1261



19 OCT 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

políticas que contribuyan a establecer una sociedad inclusiva y favorable para el progreso y desarrollo de esta población.

- n) Apreciar los aspectos de la discapacidad comunes a toda la provincia, en particular del municipio de la capital y de las diferentes zonas, como así también los de las organizaciones de personas con discapacidad y de organizaciones civiles representativas o que las representen.
- o) Evaluar las acciones desarrolladas en torno a la temática y proponer medidas para la instrumentación de las políticas públicas provinciales y municipales.
- p) Elaborar instrumentos para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, asesorando sobre lineamientos en políticas de promoción, planificación y coordinación en la temática de la discapacidad, recomendando y formulando propuestas;
- q) Coordinar el tratamiento de temas de interés común, con entidades gubernamentales, con otras entidades involucradas en la temática y especialmente con el Consejo Federal de Discapacidad y otros cuerpos afines municipales, provinciales y nacionales;
- r) Evaluar periódicamente los resultados alcanzados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia
(Ord. Nº 6209/15)

1261



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5º.- El Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad será considerado como órgano representativo del Conjunto de Personas con Discapacidad residentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con facultades para intervenir en tal carácter ante organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales.

ARTÍCULO 6º.- El Consejo tendrá las siguientes autoridades:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Vocales

ARTÍCULO 7º.- El Consejo, en cumplimiento de sus funciones, podrá requerir asesoramiento y participación de entidades que nucleen profesionales relacionados con la atención de las Personas con Discapacidad en nuestra ciudad, como así también de todas aquellas instituciones privadas o públicas de reconocida competencia en la temática.

ARTÍCULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer anualmente en el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. N° 6209/15)

1261



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 9°.- Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 10°.- La autoridad de aplicación, reglamentará la presente Ordenanza, dentro del plazo de sesenta (60) días de vigencia de la misma.

ARTÍCULO 11°.- Derógase por la presente la Ordenanza N°2804/1994.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6550 16
Expte. C.D. N°3400-M-16
Autor: Concejal Juan Cruz Miranda.

DR. LEANDRI ESPINOZA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Juan Cruz Miranda
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

19 OCT 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº

1261

Expte.Nº14304-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6558/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad;

Que a fs.10 la Secretaria de Salud y Bienestar Social, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6558,sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA
AEPD (C) 2016, MESA DE FE y SE.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



1503



05 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ANEXO ADJUNTO

LISTADO DE BENEFICIARIOS: SUBSIDIOS POR SALUD EXPTE. REF. N° GC-16226-A-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	LEGUIZAMON, OSCAR TEOVALDO	7.854.570	\$ 2.000	
2	GALVAN, MARIA MERCEDES	28.172.404	\$ 1.500	
3	BAMBICHA, ROSA ISABEL	26.685.200	\$ 1.000	
4	CASTRO, VICTOR GERBACIO	3.428.617	\$ 1.500	
5	SORIA, SILVIA DANIELA	33.358.400	\$1.500	
6	ALONSO, MONICA RUTH	17.763.176	\$2.000	
7	MANCINI, SANDRA ELIZABETH	31.310.037	\$2.000	
		TOTAL	\$ 11.500	

ES COPIA

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1506

05 DIC 2016

ANEXO ÚNICO

DECRETO S. P. y M. N°

RESOLUCIONES D.G.RRHH. AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/10/16 al 20/11/16

Resolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
N°186/16	JOSE GABRIEL JUANA	21.682.849	ED-13655-S-16	REINTEGRO en Veintitun (21) Horas Cátedra.	01/09/16	—
N°187/16	PATRICIA VERONICA QUIROGA	22.515.291	ED-10717-D-16 Y ED-4913-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO y BAJA por reintegro en el Cargo de Vice-Directora del Nivel Inicial por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía (Art. 42) de la Prof. Maria Fabiana Segura.	22/04/16	25/07/2016
N°188/16	CLELIA BEATRIZ PALOMEQUE	26.856.056	ED-13654-S-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) Cargo equivalente a Diez (10) Horas Cátedra, por Tareas Pasivas Definitivas de la Prof. Claudia Susana Asevey.	30/08/16	—
N°191/16	IVAN EMILO HERRERA	32.367.949	ED-14450-D-16	ALTA SUPLENTE en Dieciseis (16) Horas Cátedra por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía de la Prof. Maria Virginia Wernet.	29/08/16	—
N°192/16	FLORENCIA MERCEDES LEIVA	35.269.281	ED-12843-D-16	ALTA SUPLENTE en Seis (06) Horas Cátedra por Incremento de la Caja Curricular Inglés.	29/08/16	—
N°193/16	IVAN EMILO HERRERA	32.367.949	ED-12832-D-16	BAJA por renuncia en Veinticuatro (24) Horas Cátedra.	29/08/16	—
N°194/16	SERGIO DANIEL VEDELAGO	32.415.006	ED-14699-D-16	BAJA por renuncia en Dos (02) Horas Cátedra.	06/09/16	—
N°195/16	LUCIANA NOELI GIMENEZ	32.681.788	ED-14608-D-16	ALTA SUPLENTE en Tres (03) Horas Cátedra por Incremento de la Caja Curricular Inglés.	22/08/16	—

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

VINCELA DEL V. PEREA
DIRECCIÓN DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1506

05 DIC 2016

Nº196/16	MARCOS DAVID VILLAGRA	31.310.467	ED-14606-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO y BAJA por renuncia en Seis(06) Horas Cátedra.	01/09/16	05/10/2016
Nº197/16	SARA NOELIA RAMIREZ	28.607.176	ED-14194-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) Cargo equivalente a Diez (10) Horas Cátedra, por Tareas Pasivas Definitivas de la Prof. Claudia Susana Asevey.	30/08/16	—
Nº198/16	MARTHA CECILIA OLMI	29.786.726	ED-14454-D-16	BAJA por renuncia en Nueve (09) Horas Cátedra.	29/08/16	—



1507

05 DIC 2016



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO UNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
01	CORONEL, ANGEL ORLANDO	26.187.053	01	SERV. GRALES	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL-SEC. DE CULTURA Y DEPORTES
02	PEREZ, RENZO EMANUEL	32.628.270	01	SERV. GRALES	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL-SEC. DE CULTURA Y DEPORTES
03	ORTEGA, JUAN RAMÓN	22.515.033	01	SERV. GRALES	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL-SEC. DE CULTURA Y DEPORTES
04	MEDINA, WALTER NÉSTOR	27.102.864	01	SERV. GRALES	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL-SEC. DE CULTURA Y DEPORTES
05	BRAVO, XOANA ELISA	34.338.754	01	SERV. GRALES	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL-SEC. DE CULTURA Y DEPORTES
06	VEGA, SANDRA EDITH	33.360.721	01	SERV. GRALES	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL-SEC. DE CULTURA Y DEPORTES
07	CORDOBA, WALTER HERNAN	33.695.118	01	SERV. GRALES	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION - SECRETARIA DE EDUCACION
08	MORALES, SILVIA DANIELA	26.433.592	01	SERV. GRALES	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION - SECRETARIA DE EDUCACION
09	ALAMO, VALERIA LEONOR	27.351.997	01	SERV. GRALES	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION - SECRETARIA DE EDUCACION
10	RAMOS, ADRIANA E.	14.058.883	01	SERV. GRALES	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION - SECRETARIA DE EDUCACION
11	CORDOBA, RICARDO H.	24.309.795	01	SERV. GRALES	DESPACHO - INTENENCIA MUNICIPAL

Es copia.-

Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jabil
Intendente
CPN Aldo Gabriel Sarquis
Secretario de Planeamiento y Modernización

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREVA DEL V. PERE,
JEFE DE DESPACHO MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1507

05 DIC 2016



ANEXO UNICO

12	CARRIZO, JOHANA DEL V.	L.	33.360.717	01	SERV. GRALES	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL - SEC. DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
13	GUTIERREZ, RUBEN	WALTER	25.928.415	01	SERV. GRALES	ADMIN. DE PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS-SEC. DE SERV. PUBL.
14	BARROS, IVAN	CRISTIAN	32.628.943	01	SERV. GRALES	ADMIN. DE PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS-SEC. DE SERV. PUBL.
15	GONZALES, ARMANDO	DIEGO	27.717.538	01	SERV. GRALES	DIRECCION GRAL DE OBRAS -SEC. DE OBRAS PUBLICAS
16	SORIA, FACUNDO	ANDRES G.	25.926.979	01	SERV. GRALES	DIRECCION GRAL DE OBRAS -SEC. DE OBRAS PUBLICAS
17	ZAMIRUK, ZAMIRUK	ALVARO F.	30.588.618	01	SERV. GRALES	URBANA-SEC. DE OBRAS PUBLICAS
18	VILLAGRA, EUGENIA	MARIA	20.310.997	01	SERV. GRALES	DIRECCION DE PRENSA - SECRETARIA DE COMUNICACION Y PRENSA
19	IBANEZ, SOLANGE	MICAELA	32.027.698	01	SERV. GRALES	DIRECCION DE PRENSA - SECRETARIA DE COMUNICACION Y PRENSA
20	CORDOBA, DANIEL	PEDRO	18.530.546	01	SERV. GRALES	DIRECCION DE SEGURIDAD INT. Y EXT.-SEC. DE PROTECCION CIUDADANA
21	TREJO, AIBAR	LUIS GABINO	29.259.677	01	SERV. GRALES	DIRECCION DE CULTURA - SEC. DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA
22	AIBAR, ADRIAN	VICTOR	29.527.199	01	SERV. GRALES	DIRECCION DE SEGURIDAD INT. Y EXT.-SEC. DE PROTECCION CIUDADANA

Es copia:-

Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jallí
Intendente
CPN Alder Gabriel Sangrà
Secretario de Planeamiento y Modernización



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1516



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área correspondiente, realice la colocación de "carteles de señalización", con la nomenclatura de las calles y el sentido de circulación del Barrio La Victoria, ubicado al Norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias pertinentes, a efectos del cumplimiento de la presente, según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6562 16
Expte. C.D. N° 3394-F-15
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

LA LEYENDA Y SU APLICACIÓN
CONFORME A LA LEY N° 17.247



[Firma]
Mónica Jiménez Cornejo
VICE PRESIDENTA
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1516

Expte.Nº14875-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6562/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la colocación de carteles de señalización con la nomenclatura de las calles y el sentido de circulación del Barrio La Victoria ubicado en el Norte de la Ciudad Capital;

Que a fs.05 la Administración de Señalización Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6562 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA, MESA DE ENLACE Y RR.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1517



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de una gimnasio al aire libre en la plaza Héroes de Malvinas, ubicada entre las arterias Avenida Juan Pablo Vera y Dr. Alejandro Ruso, de la zona Oeste de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área correspondiente, realizará un estudio para determinar el lugar de ubicación de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias pertinentes, a efectos del cumplimiento de la presente

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6564 16
Expte. C.D. Nº 3397-F-15
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

IN LEYENDO SIN FIRMAR ESPLOCHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CATEDRAL DE LA PATRIA



Maria Juliana Ferrera
VICEPRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº 1517 Expte.Nº14873-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6564/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza "Héroes de Malvinas", ubicada entre AVda.Juan Pablo Vera y Dr. Alejandro Ruso, zona Oeste de nuestra Ciudad Capital;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6564 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1518



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la Avenida Valle Viejo del Barrio 144 Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para ubicación de los reductores de velocidad y la correspondiente demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6568 16
Expte. C.D. Nº 3472-Z-16
Autor: Condejal Nicolás Zavaleta.

Dr. LEONARDO SEPULVEDA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

Maria Juana Herrera
VICE PRESIDENTA Nº
Grande Salvoconducto de 2.016 de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1518

Expte.Nº14869-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6568/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción de reductores de velocidad y demarcación de sendas peatonales en la Avda.Valle Viejo del Barrio 144 Viviendas;

Que a fs.05 la Administración de Señalización Urbana, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÈNGASE por promulgada la Ordenanza N°6568 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE ES. Y DE.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1519



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la calle Doctor Francisco Figueroa en todo su tramo desde Avenida Ojo de Agua hasta Avenida Francisco Latzina.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para ubicación de los reductores de velocidad y la correspondiente demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6569
Expte. C.D. Nº 3476-2,16
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

16

DR. SEBASTIÁN SEBASTIÁN ESPERÓN
SECRETARIO GENERAL (Int.)
CALLE 14 Nº 1000 - CATAMARCA



Maria Juana Lopez
MARIA JUANA LOPEZ
VICE-INTENDENTE
CALLE 14 Nº 1000 - CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1983 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1519

Expte.Nº14868-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6569/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción de elementos necesarios para la detención y/o reducción de velocidad de vehículos y demarcación de sendas peatonales en la calle Dr.Francisco Figueroa, en todo su tramo hasta Av.Ojo de agua y Avda.F.Latzina;

Que a fs.05 la Administración de Señalización Urbana, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6569 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DEPARTO. HERRAJE DE Y DE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1520



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en las calles principales del Barrio Los Ceibos.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para ubicación de los reductores de velocidad y la correspondiente demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6570 16
Expte. C.D. Nº 3477-2-16
Autor: Concejel Nicolás Zavaleta.

D. EDUARDO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL



María Juana Ferrada
VICE PRESIDENTA 1ª
Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº

1520

05 DIC 2016

Expte.Nº14865-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6570/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción de elementos necesarios para la detención y/o reducción de velocidad de vehículos y demarcación de sendas peatonales en las principales calles del Barrio los Ceibos;

Que a fs.05 la Administración de Señalización Urbana, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6570 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE LPTO. MESA DE G.E. Y S.G.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1521



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instalación de juegos infantiles para niños con capacidades diferentes en la Plaza El Maestro, ubicada en la Avenida Virgen del Valle, Avenida Belgrano y calle Joaquín Quiroga, en el sector Norte de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán impuestas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6077 16
Expte. C.D. Nº 3305-B-15
Autor: Concejala Liliiana Barrionuevo.

DR. LEONARDO SANCHEZ ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1521

Expte.Nº15214-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6577/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área corespondiente, proceda a la instalación de juegos infantiles para niños con capacidades diferentes en la Plaza "El Maestro", ubicada en Avda. Virgen del Valle, Avda. Belgrano y Calle Joaquin Quiroga;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6577 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. DEPELA
JEFE CUANTO. RESA DE LE. Y SA.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1522



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de Limpieza Municipal "Basura Responsable" que como primera acción tendrá lugar a la limpieza de las zonas aledañas del Dique El Jumeal, ubicado en el sector Oeste de la ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- Determinese la confección del mismo a través de las áreas competentes, siendo la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de la Capital la encargada del desarrollo y ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Invítese a participar a secretarías provinciales, Organizaciones ambientales, vecinales, Ongs.

ARTÍCULO 4°.- Impútese los gastos que implique la implementación de la presente a la partida presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6583
Expte. C.D. N° 3577-Z-16
Autor: Concejal Daniel Gustavo Zelaya.

Dn. LEONARDO JUAN ESTEBAN ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1522

Expte.Nº15203-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6583/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación del Programa de Limpieza Municipal "Basura Responsable" que como primera acción tendrá lugar la limpieza de zonas aledañas del Dique el Jumeal;

Que a fs.04 la Secretaria de Servicios Públicos, informa que lo solicitado será incluido en las actividades que se desarrollan en el marco de la Campaña de Concientización sobre el cuidado del Medio Ambiente que viene realizándose en las distintas dependencias del Municipio, Establecimientos Educativos, Organismos Públicos, y Comercios, a través de la Dirección General de Higiene Urbana con la participación de Organismos Provinciales y O.N.G;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6583 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRSA PÉREZ V. PÉREZ
JEFE CAL. P.D. MESA DE DES. Y G.S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1523



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.926 que en su Artículo 1° manifiesta: Instítúyase en el territorio de la Nación el día 19 de agosto de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico en homenaje al Doctor Carlos Arturo Gionantonio precursor en la lucha contra esta enfermedad.

ARTÍCULO 2°.- Todos los comercios expendedores de carne y sus productos elaborados deberán colocar un cartel visiblemente ubicado cuyas medidas mínimas serán de 20 x 30 cm con la siguiente leyenda:

"Pautas para la prevención del Síndrome Urémico Hemolítico"

- 1.- Antes de manipular cualquier tipo de alimento, lavarse bien las manos.
- 2.- Asegurar la correcta cocción de la carne teniendo especial cuidado con la cocción de productos elaborados con carne picada (hamburguesas, empanadas, etc).
- 3.- No consumir carnes picadas o molidas de origen vacuno, ovino y/o aviar que al corte presenten jugo rosado o tengan vestigios de tal color en la superficie.
- 4.- Evitar el contacto de carne cruda y sus jugos con alimentos cocidos o listos para consumir con el fin de prevenir su contaminación.

ARTÍCULO 3°.- Los comercios comprendidos por la presente Ordenanza dispondrán de un plazo de sesenta (60) días

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1523



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

corridos contados a partir de la promulgación de la presente para adecuar los mismos a las pautas establecidas.

ARTÍCULO 4°.- El órgano de aplicación de la presente será la Administración de Bromatología Municipal, quien determinará y aplicará las sanciones correspondientes a las infracciones a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6590 16
Expte. C.D. N° 3456-P-16
Autor: Concejal Arístides Haroldo Pedemonte.

DR. HERNÁNDEZ ESPERÓN
SECRETARIO GENERAL
C.A. CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Carrejo Bellver 5 P.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1523

Expte.Nº15422-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6590/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la adhesión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N°26.926, mediante la cual se instituye el día 19 de Agosto de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico";

Que a fs.08 la Secretaria de Protección Ciudadana, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6590, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE UPTO. HESADE DE. y GG.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1524



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a la reparación y mantenimiento del gimnasio al aire libre ubicado en el predio del Parque Adán Quiroga, zona norte de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3389-F-15

Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

EX. EJECUTIVO MUNICIPAL
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1524

Expte.Nº15421-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6591/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la reparación y mantenimiento del gimnasio al aire libre ubicado en el predio del Parque Adán Quiroga, zona Norte de nuestra Ciudad Capital;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6591, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PERICIA
ALFI CANTO ROSA DE EL V. EL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1525



05 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de Rodocrosita a la primer arteria paralela Oeste de la Avenida Gobernador Correa, que inicia en su intersección con calle Ámbar y finaliza en calle Pennina; que se identifica con el N° 1 en el croquis que figura como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Imponese el nombre de Jade a la tercer arteria paralela Oeste de la Avenida Gobernador Correa, que inicia en su intersección con calle Ámbar y finaliza en calle Pennina; que se identifica con el N° 2 en el croquis que figura como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Impónese el nombre de Ónix a la quinta arteria paralela Oeste de la Avenida Gobernador Correa, que inicia en su intersección con calle Ámbar y finaliza en calle Dr. Carlos A. Herrera; que se identifica con el N° 3 en el croquis que figura como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1525



05 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Ordenanza, y procederá a la señalización vertical de la
arteria enunciada en Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de
la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General
de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los tres días del mes de noviembre del año dos
mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6598 16
Expte. C.D. N° 2763-F-14
Agre. Expte. CD. N° 3375-D-15
Expte. DE N° 5983-C-15
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

LA MUNICIPALIDAD CARRAN ESPERANZA
CARRAN ESPERANZA
CARRAN ESPERANZA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



1525

05 DIC 2016



INFORMACION PARLAMENTARIA, 26 de Septiembre de 2016.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

Se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento en el día de la fecha al Expediente C.D. Nº 2763-F-2014 (Expte. C.D. Nº 3375-D15; Expte DEM Nº 05983-C-2015). Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejal Gilberto Filippin, sobre: imponer el nombre de Rodocrosita, Jade. Ónix a distintas arterias de nuestra Ciudad Capital.

En los Fundamentos el autor de la iniciativa manifiesta que en virtud de un pedido reiterado de los vecinos, basado en los diferentes perjuicios originados por la falta de nominación de algunas arterias de la zona Sur y continuando con el pensamiento orientador de nominación barrial, es que surge la iniciativa de nombrar a las mismas, con nombres de minerales característicos de la Provincia de Catamarca.

Los mismos vecinos del sector fueron los que propusieron los nombres para los tres pasajes con ubicación paralela Oeste a la Avda. Gobernador Correa.

Con la nominación se busca mejorar la organización barrial, afianzando la identidad y la localización de sus miembros, convirtiéndose de esta manera en una herramienta esencial para la eficacia de los recursos y de la gestión municipal, incluyendo los beneficios para la administración de redes de electricidad, agua y telecomunicaciones, en cuento a la instalación y cobre de los servicios.

El Proyecto ya tiene el informe de factibilidad enviado por el Ejecutivo Municipal donde expresan la no existencia de impedimentos sustanciales que obren en contrario del mismo.

Por lo expresado precedentemente, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;



1525

05 DIC 2016

RESUELVEN

1°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación en Segunda Lectura del Proyecto de Ordenanza tanto en general cuanto en particular que obra a fs. 04 del presente Expediente.

2°.- Designar Miembro Informante al Concejal Gilberto FILIPPIN.


JUAN JOSÉ SIGAMÓN
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


JUAN JOSÉ SIGAMÓN
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


GILBERTO FILIPPIN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

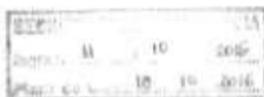



MARÍA IVÁNKA HERRERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


GERARDO ANDRÉS PLAZA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA


NICOLÁS CAVALLETTA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DESBARRA EL FONDO N° 004





1545

05 DIC 2016



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNESE el nombre de Rodocroalta a la primer arteria paralela Oeste de la Avenida Gobernador Correa, que inicia en su intersección con calle Ámbar y finaliza en calle Pennina; que se identifica con el Nº 1 en el croquis que figura como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- IMPÓNESE el nombre de Jade a la tercer arteria paralela Oeste de la Avenida Gobernador Correa, que inicia en su intersección con calle Ámbar y finaliza en calle Pennina; que se identifica con el Nº 2 en el croquis que figura como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- IMPÓNESE el nombre de Ónix a la quinta arteria paralela Oeste de la Avenida Gobernador Correa, que inicia en su intersección con calle Ámbar y finaliza en calle Dr. Carlos A. Herrera; que se identifica con el Nº 3 en el croquis que figura como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y procederá a la señalización vertical de la arteria enunciada en artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- DE forma.-



JUAN JOSÉ SICARFA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



1525

05 DIC 2016



Ing. NESTOR RICARDO ROSALES
CONCEJAL
CONSEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.A. GILBERTO ORLANDO FILIPPO
CONCEJAL
CONSEJO DELIBERANTE S.F.V. CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1525

Expte. Nº 15939-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº 6598/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, imponga el nombre a tres pasajes de la zona Sur de la Ciudad, con ubicación en paralela Oeste a la Avda. Gobernador Correa;

Que a fs.09 la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº 6598 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1526



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en el Pasaje Las Tuscas en el tramo desde Camino Ojo de Agua hasta la calle Dr. Raúl Madueño, del Barrio 27 Viviendas.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para ubicación de los reductores de velocidad y la correspondiente demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6600 16
Expte. C.D. Nº 3503-2-16
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

DR. GERARDO SANCHEZ ESPILDON
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1526

Expte.Nº15932-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6600/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la colocación de los elementos necesarios de detención y/o reducción de velocidad de vehículos en el Pasaje LasTuscas, en el tramo comprendido desde Av.Camino Ojo de Agua hasta calle Dr. Raúl Madueño;

Que a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6600 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA MESADE.EE. y SE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL V.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1527



05 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

03 NOV 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal coloque carteles gráficos en donde se indiquen los principales valores humanos sociales en las plazas de nuestra Ciudad, como la Paz, Respeto, Igualdad, Solidaridad y Responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6602
Expte. C.D. Nº 3439-H-16
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

16

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes, no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1527

Expte.Nº15928-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6602/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la colocación de carteles graficos donde indiquen los principales valores humanos sociales en las plazas de nuestra Ciudad;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6602 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1528



05 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Titularización de Cargos Docentes y/u horas Cátedras y Miembros del Sistema Educativo Municipal, dependientes de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5074/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 1º.-** Son requisitos exigibles para la titularización de docentes menores de 45 años:

- a) *Poseer Título Docente o Habilitante para el cargo y/o asignatura de su competencia.*
- b) *Tener tres (3) años de ejercicio continuo y efectivo en el cargo y/o asignatura en el Sistema Educativo Municipal.*
- c) *Certificar cinco (5) años en la docencia.*
- d) *Presentar Certificado de aptitud Psicofísica emitido por Organismo Público."*

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Educación, establezca la Reglamentación a los fines de llevar a cabo la Titularización



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1528



05 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

de los Docentes del Sistema Educativo Municipal, establecido
en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los diecisiete días del mes de noviembre del año
dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3697-I-16
Expte. DEM Nº 10731-D-16
Autor: Intendencia Municipal.

6615

16



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V.C. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1528

Expte.Nº10731-C-16.

VISTO:

La Ordenanza N°6615/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la modificación de las Ordenanzas N°4967/10 y 5074/11 s/Titularización de cargos Docentes y/u Horas cátedras y Miembros del Sistema Educativo Municipal-;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6615 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1529



05 DIC 2016

GDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos a la Ley N° 26.873 "Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6617 16
Expte. C.D. N° 3529-P-16
Autor: Concejál Ariel Haroldo Pedemonte.



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1529

Expte.Nº16895-C-16.

VISTO:

La Ordenanza Nº6617/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la adhesión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional Nº26.873 "Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública";

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6617 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1535



CATAMARCACIUDAD

06 DIC 2016

Expediente GC-17260-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Alvarez Julio Cesar	23.561.834	\$ 1.000,00
2	Andrada Jesus Victor	14.925.901	\$ 1.000,00
3	Andrada Ramon Guillermo	20.302.126	\$ 1.000,00
4	Chaille Cristian Omar	31.126.383	\$ 1.000,00
5	Nazar Julio Agustin	12.744.035	\$ 1.000,00
6	Romero Daniel Edgardo	22.751.666	\$ 1.000,00
TOTAL SON PESOS SEIS MIL CON 00/100			\$ 6.000,00

C. PIA DEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRENA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA